

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

Oficio No. 21801001A/A/040/2020  
Toluca de Lerdo, México a, 24 de enero de 2020  
Asunto: Orden de Auditoría  
Número de Auditoría: MEX/R-11 EDUCACIÓN  
PÚBLICA TSSFP/211-0002-2020

**DOCTORA  
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA  
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO  
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito comunicar a usted, el inicio de la auditoría federal denominada: "Auditoría Federal Directa Financiera al Capítulo 3000 "Servicios Generales" a la Subdirección de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019", que tiene por objeto: verificar que el Organismo cuente con la comprobación y justificación de las erogaciones realizadas, conforme a las disposiciones legales y normativas en la materia.

Para llevar a cabo la práctica de esta auditoría, quedan comisionados a partir de esta fecha los CC. L.C. Elia Cortez González, Directora de Control y Evaluación "A-II" y C. Carlos Becerril Martínez, Auditor, personal adscrito a esta unidad administrativa a mi cargo, quienes se identificarán al momento de iniciar la presente auditoría. Cabe señalar que podrá comisionarse personal adicional, en caso de requerirse.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por las Cláusulas Primera fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la Realización de un Programa de Coordinación Especial Denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones VI, VII, VIII, X y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 13 y 16 fracciones II, III y V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 4, 5, 6, 9 fracciones III, IV, IX y X, y 17 fracciones I, II y III de su Reglamento; así como 3 fracción IX, 6, 12 fracciones XI y XIV, y 27 fracciones III, V y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 22 de noviembre de 2018.

Asimismo y con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones invocadas, para facilitar los procesos de fiscalización, he de agradecer su muy valiosa colaboración para que se proporcione con oportunidad al personal comisionado, toda la información que requiera para el



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

desempeño de su encargo, apoyarle en el proceso de su intervención y, designar por escrito en un plazo de tres días hábiles a un servidor público con conocimientos y responsabilidad administrativa para que atienda los requerimientos del personal de la Dirección de Control y Evaluación "A-II"; de igual forma se solicita, proporcione por escrito las funciones asignadas a los servidores públicos responsables de la ejecución, registro y control de las erogaciones realizadas en el capítulo 3000 "Servicios Generales," establecidas en el reglamento interior, manual general de organización, manual de procedimientos, acuerdo delegatorio de funciones, perfiles de puesto, cualquier otra disposición legal publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", o en su caso, las circulares emitidas por esa unidad administrativa a su cargo, anexará copia certificada de la documental que acredite la fecha y forma en que dichas funciones se le hicieron del conocimiento al personal.

Por otra parte, se solicita su presencia, y la de (el/la/los/las) servidor (a/es) público (a/s) responsable (s) del rubro a auditar, así como la de dos testigos, quienes deberán acreditarse con identificación oficial vigente, el próximo 30 de enero de 2020 a las 11:00 hrs., en las oficinas que ocupa la Dirección de Control y Evaluación "A-II", ubicadas en Av. Primero de Mayo #1731 Esq. Robert Bosch Col. Zona Industrial C.P. 50071 Toluca, Estado de México Tel. 722 2 75 67 00; con la finalidad de suscribir el acta de inicio de la presente auditoría.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 9 fracciones I y X, 50 fracciones XIV y XIX, y 66 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como 3, 19 y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la información solicitada y cédulas que se presenten durante el desarrollo de la revisión, deberán atenderse en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de las mismas.

Agradezco de antemano su colaboración para la realización de la presente auditoría.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

  
**M.A.P. ANGÉLICA MARÍA MORENO SIERRA**

C.c.p. L.C. Elia Cortez González, Directora de Control y Evaluación "A-II".  
L.A. Vanessa Mondragón Nava, Subdirectora de Planeación y Administración del TESSFP.  
Archivo/minutario.  
AMMS/ECG/cbm.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "A"**